ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: ACOMPAÑAR TECNICAMENTE A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS Y A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE EJECUTAN EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
NOMBRE DEL RESPONSABLE: JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	**CARGO**: Secretario de Planeación y Obras Públicas.	**FECHA:** Febrero/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es

necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

El municipio de San Francisco es netamente rural y el principal sustento económico es en materia agropecuaria y ambiental, estructurándose alrededor de estos las actividades tanto productivas y económicas como sociales, que generan desarrollo y bienestar a la comunidad. Debido a lo anterior es necesaria la prestación de asistencia técnica de calidad en campo, que ayude a mejorar la calidad de vida de la comunidad y que aporten al desarrollo y bienestar de la producción agropecuaria y ambiental.

El empleo local está directamente ligado a la economía rural, fuente principal de ocupación de la mano de obra directa e indirecta, por ello su análisis parte del comportamiento de la actividad agropecuaria y en alguna medida de las explotaciones forestales, así como las oportunidades de empleo en economías de otras localidades.

Es necesario brindar el apoyo técnico a la comunidad con el sostenimiento de proyectos agroambientales, con lo cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo del Municipio, dentro del Componente Infraestructura y Competitividad para Crecer, línea estratégica Desarrollo Rural y Vida Campesina.

Con ello se aporta desde la parte municipal a la recuperación de la economía campesina, la sostenibilidad ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de los productores agropecuarios los cuales en su mayoría son desplazados retornados, motivos por el cual están en condición de vulnerabilidad, por lo cual se hace necesario brindar atención oportuna y prioritaria a estas familias.

La alcaldía del Municipio de San Francisco busca promover el desarrollo de su territorio, pues el sector agropecuario como actividad económica presenta deficiencias a causa de falta de planificación de los sistemas productivos, poco acceso a los fertilizantes y productos para el manejo de plagas y enfermedades de los cultivos, falta de asociatividad y poco fomento de buenas prácticas agrícolas o formas alternativas de producción, sumado a la falta de asistencia técnica personalizada que inicie a los productores en un plan de sostenibilidad y buenas practicas productivas.

Las comunidades rurales con mayor vocación agrícola se centran en el Corregimiento de Aquitania, caracterizado por un clima cálido, donde predominan los cultivos permanentes, tales como el cacao, caña, café y cultivos transitorios como arroz, maíz, frijol y yuca; por otra parte, se evidencia presencia de la actividad pecuaria, con el crecimiento importante de la ganadería y la piscicultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal técnico con conocimiento en la Producción Agrícola y Pecuaria, manejo de herramientas tecnológicas, atención a la ciudadanía que desarrolle la asistencia técnica en el área rural del corregimiento de Aquitania del Municipio de San

Francisco, ya que no se cuenta con personal en la planta de cargos para desarrollar dicha actividad o que se relacione, y así poder cumplir con las metas del plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de cargos no es suficiente para realizar los procesos, es necesario efectuar una contratación de prestación de servicios para que cumpla con los conocimientos requeridos para desempeñarse en el cargo.

Por lo tanto, la contratación de un profesional contribuye al éxito y al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del municipio de San Francisco – Antioquia, para dar cumplimiento con los propuesto en su Plan de Desarrollo Municipal.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ES TIEMPO DE CRECER" 2020-2023".

Línea Estratégica 1	San Francisco próspero y sostenible.
Programa	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales.
Sub-Programa	1100 Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
Sector:	Agricultura y desarrollo rural.
Indicador de Producto	1702010. Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
ELEMENTO CONSTITUTIVO	17021 Fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas y de negociación.
Proyecto	202400000005875, Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores en el Municipio de San Francisco.
CPI:	1702010, Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
CÓDIGO PLAN DE COMPRAS	80111620.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ACOMPAÑAR TECNICAMENTE A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS Y A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE EJECUTAN EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Guardar la debida confidencialidad relacionado con la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, no haciendo pública dicha información, y darle una manipulación adecuada de acuerdo al grado de reserva.
- Prestar asistencia técnica integral a los pequeños y medianos productores en las diferentes líneas productivas.
- Participar de los comités técnicos.
- Asistir a encuentros de capacitación y/o representación relacionada con sus funciones.
- Atender a usuarios internos y externos en la oficina en solicitud de alguna información o algún servicio de los programas o proyectos generados en los procesos de acompañamiento, gestión y trámites.
- Planificar y diagnosticar el estado actual del sector agropecuario del corregimiento de Aquitania.
- Ejecutar proyectos con el propósito de fortalecer el sector agrícola, pecuario y ambiental en el Corregimiento de Aquitania del Municipio de San Francisco.
- Realizar visitas periódicamente al sector agrícola y pecuario del corregimiento de Aquitania.
- Propiciar la incorporación de tecnologías que garanticen los mayores niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos y de transformación asociados las cadenas productivas agrícolas de cacao, café, caña, yuca entre otras, y pecuarias en especies mayores de ganadería bovina, equina, caprina, Porcicultura, entre otras y especies Menores la piscicultura, avicultura, apicultura entre otras.
- Establecer las estrategias y condiciones encaminadas al desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización, planificación, transferencia de tecnología y asistencia

técnica, con estrategias de producción sostenible aplicando parámetros de Buenas Practicas Agrícolas (BPA).

- Dirigir las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, desarrollo de capacidades productivas, generación de ingresos y fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores, para el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural del municipio de San Francisco.
- Promover la realización de talleres de buenas prácticas agrícolas (BPA) y buenas prácticas ganaderas (BPG) con miras en aumentar la productividad y competitividad del municipio y con la periodicidad requerida o establecida por el supervisor.
- En general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato para ser presentado ante su supervisor o entidad competente.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- Presentar informes escritos mensuales al Jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión. Además, presentar los informes que eventualmente requiera el mismo de acuerdo a las necesidades para el logro de los objetivos.
- Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- Elaborar estrategias (campañas sobre separación desde la fuente) para reducir, reciclar y reutilizar los residuos sólidos, como método fundamental para el cuidado del medio ambiente, así mismo realizar sensibilización sobre el buen manejo de micro cuencas hidrográficas para contribuir con la preservación del recurso hídrico, dando importancia a fuentes alimentadoras de acueductos y pequeños abastos.
- Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Desempeñar de manera eficiente su rol dentro del equipo de trabajo, siempre basado en los valores del compromiso, prudencia, honestidad y el respeto con el otro, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno, siempre enfocado en el aprendizaje colectivo.
- Poner a disposición las habilidades y destrezas para la consolidación de los trabajos a realizarse conjuntamente.
- Tener la capacidad de prefigurar, planear y ejecutar con enfoque profesional en los diferentes trámites, con el concepto de construir bajo la óptica de la producción, la eficiencia, la competencia, en el óptimo uso de los recursos y el estudio sistemático de los procesos.

- Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- Suministrar información de manera oportuna cuando sea solicitada por la Secretaría de Planeación y presentar informes mensuales con los avances de las actividades contratadas.
- Otras asignadas por la Secretaría inherentes a su Objeto Contractual.

En Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	20	Servicios de personal temporal

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Tecnólogo en producción agroecológica.	Experiencia en general de al menos (1) año.	Acreditar experiencia de al menos (1) año referente al cargo a desempeñar.	No aplica

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**".**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 10.800.000)**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
030	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$**10.800.000.**

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 10.800.000),** los cuales se cancelarán en **SEIS (6) PAGOS** iguales por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de

transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.
Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: ACOMPAÑAR TECNICAMENTE A LAS FAMILIAS PRODUCTORAS Y A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE EJECUTAN EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS.

Ítems	**Descripción del elemento**	**No contrato**	**contratista**	**valor del contrato**	**forma de pago**	**Plazo de ejecución**
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, COMO ENLACE EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA	062	NORBEY QUINTERO MONTOYA	11.130.000	MENSUAL	7 MESES
2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, COMO ENLACE EN EL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA	041	NORBEY QUINTERO MONTOYA	$10.800.000	MENSUAL	6 MESES

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que

persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados

Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.
La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

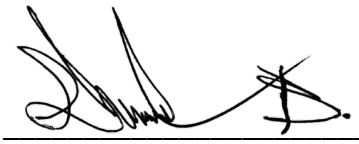
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **Johan Zamir Bechara Arroyo** identificado con cedula de ciudadanía **número 4.794.232, Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico** del municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años



Johan Zamir Bechara Arroyo
Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico.

Elaboró	Revisó	Aprobó
GLORIA BEATRIZ GARCÍA PÉREZ	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Cristian Duque Aristizabal
Técnica Administrativa	Secretaria de Planeación	Asesor Jurídico